

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

21 AGO 2019

1286/19

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREACIÓN Y APROBACIÓN DEL INVENTARIO, MAPA DE SITIOS Y SENSIBILIDAD ARQUEOLÓGICOS DE BARILOCHE

ANTECEDENTES:

Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972.

Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. Aprobada por la Argentina por la Ley 24071 en 1992.

Constitución Nacional.

Ley Nacional N° 25517 "Restitución de Restos Humanos" (Decreto Reglamentario 701/2010).

Ley Nacional N° 25743 "Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico".

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro N° 4819.

Ley Provincial N° 3041 "Protección del Patrimonio Arqueológico de la Provincia de Río Negro".

Ley Provincial N° 3656 "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural".

Ley Provincial N° 3266 "Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Río Negro"

Carta Orgánica Municipal-2007.

Ordenanza N° 217 – CM – 89.

Ordenanza N° 2308 – CM – 12 "Consolidación Normativa. Establece Reservas Naturales Urbanas en San Carlos de Bariloche".

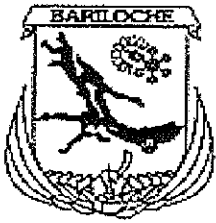
Ordenanza N° 335 – CM – 94 "Creación de la Dirección General de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Humanos".

Ordenanza N° 2148 – CM – 11 "Investigación, Preservación, Salvaguarda, Protección, Restauración, Promoción y Difusión del Patrimonio Cultural".

Ordenanza N° 2641 – CM- 15 "Municipio Intercultural".

Declaración 1950 – CM – 15 "Declarar el Sitio Arqueológico Alero El Trébol de Interés Patrimonial Municipal".

Acta Complementaria al Convenio 025/2007 de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Administración de Parques Nacionales.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Planes de Manejo de Isla Huemul, Parque Municipal Liao Liao y Reserva Natural Urbana Laguna El Trébol.

FUNDAMENTOS:

La ciudad de Bariloche posee, a lo largo de su extensión, innumerables sitios arqueológicos e históricos, pertenecientes a diferentes períodos de tiempo y contextos sociales. Algunos de ellos han sido estudiados sistemáticamente por profesionales, otros fueron objeto de rescates arqueológicos y otros aún no han sido intervenidos.

El caso más emblemático está representado por el sitio arqueológico El Trébol, localizado en una de las Áreas Protegidas como lo es la Reserva Natural Urbana Laguna El Trébol, que registra la evidencia más antigua conocida de convivencia entre el hombre y fauna ya extinta en un ambiente cordillerano glaciario en Argentina hace más de 10.000 años. Otros ejemplos son el sitio Cancha de Pelota cuya evidencia se relaciona con la presencia jesuita en el territorio del Nahuel Huapi en el siglo XVIII; y Calle Mitre cuyas investigaciones nos permiten conocer más acerca del origen urbano de San Carlos de Bariloche. Sin embargo, si bien algunas investigaciones fueron realizadas por especialistas, en otras no se cumplimentó con el marco legal ni con el acompañamiento institucional que la ley actual indica.

De lo anterior, se desprende que es necesaria y urgente la intervención institucional para lograr la completa legalización de la situación de los sitios arqueológicos e históricos y de los materiales recuperados. Desde la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, se proponen tres herramientas que permiten proteger, sistematizar e inventariar los bienes materiales, muebles e inmuebles, de ejido de San Carlos de Bariloche teniendo en cuenta que se trata de un Municipio Intercultural.

El objetivo de esta Ordenanza es salvaguardar el patrimonio cultural de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Entendemos que el patrimonio cultural material e inmaterial es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, con la que esta vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras (UNESCO).

El Mapa de Distribución de Sitios es un inventario de los 143 sitios arqueológicos e históricos (bienes muebles) del ejido de San Carlos de Bariloche que han sido investigados, intervenidos o de los cuales se posee conocimiento de su existencia. Este registro permite potenciar al patrimonio y turismo natural y cultural como valor agregado al desarrollo urbano.

El Inventario de los materiales arqueológicos e históricos (bienes inmuebles), del ejido de San Carlos de Bariloche permite que los vecinos tengamos el conocimiento del patrimonio de la ciudad que nos pertenece. Se trata de objetos pertenecientes a 12 sitios arqueológicos con más de 8.000 materiales arqueológicos relevados. Su resguardo está a cargo del Museo de la Patagonia "Francisco P. Moreno" del Parque Nacional Nahuel Huapi mediante un Acta Acuerdo con la Administración de Parques Nacionales. Además, este registro de bienes materiales representa el primer caso en toda la provincia de Río Negro en que un Municipio cumple con la ley provincial de Registro de Objetos Arqueológicos, para lo cual se firmó un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Los mapas de sensibilidad arqueológica son representaciones gráficas georreferenciadas y multivariadas con la información esencial para determinar la potencialidad y sensibilidad arqueológica de un área ambiental determinada. El mapa de sensibilidad arqueológica de San Carlos de Bariloche, es el primero en el país y su importancia radica en su uso como herramienta gráfica para la conservación, seguimiento y registro del patrimonio arqueológico e histórico de la ciudad; constituyendo además un excelente instrumento para la continua actualización de los datos bajo el marco legal vigente.

Por lo tanto, las tres herramientas y sus futuras ampliaciones/modificaciones permitirán otorgar un valor agregado a la ciudad de San Carlos de Bariloche respecto a la gestión y desarrollo urbano, no sólo protegiendo los bienes culturales, sino acompañando la planificación de infraestructura vinculada al crecimiento de nuestra ciudad.

AUTORES: Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso

COLABORADORES: Dirección de Áreas protegidas y Protección del Patrimonio Histórico de San Carlos de Bariloche: Directora Lic. Gabriela Costa, Dra. Solange Fernández Do Rio, Gpque. Ana Cendoya, Ing. Gabriela Denham

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁTER DE ORDENANZA

ARTICULADO:

- Art.1º) Aprobar el Mapa de Distribución de Sitios Arqueológicos e Históricos ubicados dentro de la jurisdicción de San Carlos de Bariloche, que se adjunta en el Anexo I de la presente Ordenanza.
- Art. 2º) Aprobar el Inventario de los Bienes Materiales de los Sitios Arqueológicos e Históricos que fueron investigados y/o rescatados, que se adjunta en el Anexo II de la presente Ordenanza.
- Art.3º) Aprobar el Mapa de Sensibilidad Arqueológica del territorio correspondiente a la Jurisdicción de San Carlos de Bariloche, que se adjunta en el Anexo III de la presente Ordenanza.
- Art. 4º) Incorporar como instrumento técnico El Mapa de Sensibilidad Arqueológica al Art. 5º) del Anexo II y Anexo IV de la Ordenanza 217 – CM – 89.
- Art. 5º) Incorporar mediante Resolución las futuras modificaciones y/o ampliaciones de la información de los mapas de distribución de sitios arqueológicos e históricos, el mapa de sensibilidad arqueológica y el inventario de sitios arqueológicos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 6º) De forma.-

BULLAIDE PABLÓ
Secretario de Decanato Urbano
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCO CARBON
Jefe de Oficina
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche